



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2013/2014

CIRCULAR Nº4

GASTOS DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE RECURSOS
ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN

El artículo 43.1 del Código Disciplinario de la Real Federación Española de Fútbol establece que, en las competiciones de carácter no profesional, la interposición de cualquier recurso ante el órgano de apelación contra decisiones adoptadas por los órganos disciplinarios, supondrá para el club recurrente la obligación de depósito del importe que anualmente se establezca mediante circular, en concepto de gastos de gestión y tramitación.

En cumplimiento de lo antedicho, se establecen los siguientes importes para la temporada 2013/2014:

- Clubes adscritos a Segunda División B..... 300 €.
- Clubes adscritos a Tercera División.....150 €.
- Clubes adscritos a División de Honor Juvenil, Liga Nacional Juvenil y Primera y Segunda División de Fútbol Femenino100 €.

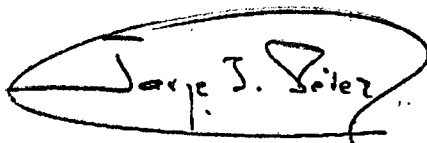
El pago deberá acreditarse ante el Comité de Apelación junto con la interposición del correspondiente recurso, al que deberá adjuntarse copia de la transferencia previa efectuada en el siguiente número de cuenta de la RFEF:

- Entidad: Banco Popular.
- Beneficiario: Real Federación Española de Fútbol.
- Número de Cuenta: 0075 0591 12 0600231059.
- Concepto: Recurso de Apelación (nombre del club-equipo), jornada (nº)

La omisión del presente requisito dará lugar a la no consideración del recurso por el órgano disciplinario. Este podrá acordar, con carácter general, la condonación de esta obligación económica a los clubes cuyos recursos sean estimados total o parcialmente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Las Rozas (Madrid), a 16 de julio de 2013.


SECRETARIO GENERAL